PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 4057

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2.012 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETES – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - ID Nº 236.112.-

Asunción, 25 de Setiembre de 2.012.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 48/12, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2.012 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETES – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM" y el Dictamen de Refrendamiento N° 120/12** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.857 del 19 de junio de 2.012, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2.012 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETES – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM",** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución N° 3.793 del 16 de mayo de 2012, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. René Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 48/12 de fecha 6 de setiembre de 2.012, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Que, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 48/12, recomienda cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de*

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUGHETA de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 4057

Ofertas ***recomienda adjudicar*** *el llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 09/2012 "Contratación de Servicio de Fletes – Contrato Abierto – Segundo Llamado - Ad Referéndum",*** *a la firma* ***INDEPENDENCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. (INCOINSA),*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ser la oferta más conveniente , por un monto mínimo de* ***guaraníes ciento veinticinco millones (G. 125.000.000) y un monto máximo de guaraníes doscientos cincuenta millones (G. 250.000.000),*** *a ser ejecutados de conformidad a los precios presentados en su planilla de precios que incluyen el IVA, hasta el 31 de diciembre de 2013".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 120/12 de fecha 7 de setiembre de 2.012, concluye y menciona lo siguiente: "*...Refrendar el Informe del Comité de Evaluación Nº 48/2012, el cual recomendó la adjudicación en el Llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2.012 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETES – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM". ID N° 236.112,*** *a la firma* ***INDEPENDENCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. (INCOINSA),*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ser la oferta más conveniente , por un monto mínimo de* ***GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (G. 125.000.000) y un monto máximo de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000),*** *a ser ejecutados de conformidad a los precios presentados en su planilla de precios que incluyen el IVA, hasta el 31 de diciembre de 2013".*

El Dictamen mencionado concluyó diciendo: "*...****Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y se respetó la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 48/12 de fecha 6 de setiembre de 2.012.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 4057

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2.012 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETES – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM". ID Nº 236.112,** a la firma **INDEPENDENCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. (INCOINSA),** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ser la oferta más conveniente , por un monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (G. 125.000.000) y un monto máximo de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000),** a ser ejecutados de conformidad a los precios presentados en su planilla de precios que incluyen el IVA, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y la empresa adjudicada de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

GLADYS E. BareiRO de MÓDICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mi:
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

Alejandrina Cuevas Cáceres
Secretaria